

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016-2017

Contenido

. Introducción	3
I. Misión de la Comisión	5
II. Visión de la Comisión	5
V. Fundamento Legal	5
V. Marco Institucional	7
/I. Objetivos Generales	7
/II. Propuesta de calendario de sesiones	8
/III. Programa Anual de Trabajo	9

I. Introducción

El 30 de junio de 2015, se publicó en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Decreto número 1263, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversas materias, entre las que se encontraba la Político Electoral, a fin de armonizar la reforma constitucional y legal en materia electoral.

El nueve de julio de 2015, mediante Decreto número 1290, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El cinco de octubre de 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la invalidez del Decreto número 1290, al resolver las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el expediente número 53/2015 y sus acumuladas 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015; por lo que en consecuencia la norma local vigente en materia electoral en el estado es el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

El artículo 24, numeral 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que el Consejo General acordará la creación de comisiones de carácter permanente, provisional o especial que considere necesarias para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de sus atribuciones, con el número de miembros que se acuerde, las cuales serán invariablemente presididas por consejero electoral que el mismo Consejo General determine.

Los artículos 10 y 11 del Reglamento de Comisiones establece que todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres Consejeras y/o Consejeros Electorales de los cuales uno de ellos ocupará la Presidencia, del mismo modo establece que el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación en virtud de lo anterior, se estimó necesario modificar la composición de las Comisiones Permanentes del Consejo General de este Instituto, en cuanto a el carácter con el que participan sus integrantes, esto tomando en consideración que a la fecha ha transcurrido el plazo de un año desde que se realizó la integración y designación de las Comisiones y sus Presidencias.

En cumplimiento a la normatividad aplicable, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-106/2016, por el que se designaron a las y los integrantes de las comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Las Comisiones son las siguientes:

- a) Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana.
- b) Comisión de Prerrogativas, Fiscalización y Partidos Políticos.
- c) Comisión de Administración
- d) Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- e) Comisión de Organización Electoral
- f) Comisión de Capacitación Electoral
- g) Comisión de Sistemas Normativos Indígenas.
- h) Comisión de Transparencia.
- i) Comisión de Género.
- i) Comisión de Comunicación.
- k) Comisión de Modernización Institucional.
- Comisión de Quejas y Denuncias.
- m) Comisión de reglamentos.

De esta manera, la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana CECYMPAC, quedó integrada de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Mtro. Gerardo García Marroquín	Presidente
Lic. Rita Bell López Vences	Integrante
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, las Comisiones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Oaxaca, tendrán las atribuciones siguientes:

- Conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia;
- 2. Proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto;

- 3. Formular un informe, dictamen o proyecto de resolución según sea procedente, y
- 4. Rendir al Consejo General un informe semestral de sus actividades, por conducto de su Presidente.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 24, numeral 10 del Código Electoral Local, es necesario que la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana presente un Programa Anual de Trabajo y el Calendario de Sesiones Ordinarias del referido órgano colegiado, para hacerse del conocimiento del Consejo General, por lo que a continuación se presentan los puntos siguientes.

II. Misión de la Comisión

Conocer, orientar, supervisar, dar seguimiento, así como proponer acciones, estudios, proyectos, programas y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, con el objeto de aprobar los temas que tendrán incidencia en la toma de decisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral en el estado de Oaxaca, en materia de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana.

III. Visión de la Comisión

Constituirse en el espacio institucional, abierto, deliberativo, propositivo y consensual en el que se construyan y desahoguen de manera integral los temas relativos a la Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana.

De igual forma, en apego irrestricto de sus atribuciones y objetivos, abordar con apertura, crítica, pluralidad y compromiso los asuntos que se discutan en las sesiones ordinarias y en su caso extraordinarias que celebre, buscando arribar a consensos fundados en las mejores razones y argumentos que permitan que la supervisión y seguimiento de las actividades que realice el Instituto, se realicen de manera coordinada, eficiente, eficaz y transparente.

IV. Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, numerales 1, 4, 5, 6 y 7 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y del Acuerdo IEEPCO-CG-106/2016 del Consejo General de fecha 27 de octubre de 2016, por el que se aprobó la conformación de la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana, designando al Consejero Electoral Mtro. Gerardo García Marroquín como Presidente, como sus integrantes a la Consejera Electoral Lic. Rita Bell López Vences y al Consejero Electoral Mtro. Filiberto Chávez Méndez.

En este sentido, la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana, contará con las siguientes atribuciones:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por el Secretario Técnico en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por la Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto.
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de la Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica de la Comisión:
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y a particulares por conducto de la Secretaría Técnica; y
- h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

V. Marco Institucional

El programa de trabajo 2016-2017 de la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana, está orientado a garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de la comisión, así como coadyuvar en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

La Comisión, en su ámbito de competencia, realizará las actividades de supervisión necesarias para verificar que las acciones que se lleven a cabo durante el periodo de su operación, se le dé cumplimiento en tiempo y forma a las directrices institucionalmente fijadas.

VI. Objetivos Generales

Es necesario señalar que atendiendo a la naturaleza y finalidad de la Comisión los objetivos generales tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

- 1 Diseñar, proponer, aprobar, dar seguimiento y evaluar las acciones, estudios, proyectos, programas en materia de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana en el ámbito de responsabilidad del Instituto.
- 2 Impulsar la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, autoridades públicas federales, estatales y municipales, actores del sistema educativo nacional, organismos de la sociedad civil, comisión de los derechos humanos y partidos políticos para implementar la Estrategia Nacional de Cultura Cívica.
- 3 Crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio y, con ello contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.
- 4 Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y atiendan el régimen de sistema normativos de la entidad, en aras de que contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana,

promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político electorales, difusión de la cultura democrática y promoción de la participación ciudadana.

5 Contribuir a la vinculación con el Instituto Nacional Electoral para optimizar la eficiencia institucional.

VII. Propuesta de calendario de sesiones

Sesiones Ordinarias, 2016-2017

SESIÓN	FECHA					
Primera	4 de noviembre de 2016					
Segunda	10 de diciembre de 2016					
Tercera	26 de enero de 2017					
Cuarta	23 de febrero de 2017					
Quinta	23 de marzo de 2017					
Sexta	27 de abril de 2017					
Séptima	25 de mayo de 2017					
Octava	22 de junio de 2017					
Novena	27 de julio de 2017					
Décima	24 de agosto de 2017					
Décima Primera	21 de septiembre de 2017					
Décima Segunda	12 de octubre de 2017					

VIII. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO¹

Propuesta de actividades que se someten a la aprobación de la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana²

Ciudadana ²						
NO.	ACTIVIDAD	INSTANCIA RESPONSABLE	INICIO DE EJECUCIÓN	FIN DE EJECUCIÓN	INSUMO O DOCUMENTO	APROBACIÓN
1	Instalación de la Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana.	CECYMPAC	04/11/16	04/11/16	Minuta	CECYMPAC
2	Aprobación del Calendario de sesiones ordinarias de la CECYMPAC para el periodo 2016-2017.	CECYMPAC	04/11/16	04/11/16	Minuta	CECYMPAC
3	Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la CECYMPAC.	CECYMPAC	04/11/16	04/11/16	Programa Anual	CECYMPAC
4	Dar seguimiento y dictaminar sobre el avance y/o cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la CECYMPAC.	CECYMPAC	04/11/16	12/10/17	Informe	CECYMPAC
5	Diseño del Programa de actividades a realizar por el IEEPCO como parte de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.	CECYMPAC	04/11/16	16/11/16	Programa	CECYMPAC
6	Presentación del Programa de actividades a realizar por el IEEPCO como parte de la	CECYMPAC	18/11/16	18/11/16	Minuta	CECYMPAC

	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.					
7	Implementación del Programa de actividades a realizar por el IEEPCO como parte de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.	CECYMPAC	18/11/16	12/10/17	Programa	CECYMPAC
8	Operación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCÍVICA.	INE CECYMPAC	18/11/16	12/10/17	Sistema	CECYMPAC
9	Diseño del Programa de actividades a realizar por el XXV aniversario del IEEPCO.	CECYMPAC	01/12/16	10/12/16	Programa	CECYMPAC
10	Presentación del Programa de actividades a realizar por el XXV aniversario del IEEPCO.	CECYMPAC	18/01/17	18/01/17	Evento	CECYMPAC
11	Implementación del Programa de actividades a realizar por el XXV aniversario del IEEPCO	CECYMPAC	01/02/17	28/02/17	Programa	CECYMPAC
12	Elaboración y presentación del informe semestral de actividades de la Comisión.	CECYMPAC	04/11/16	25/05/17	Informe	CECYMPAC
13	Elaboración y presentación del informe anual de las actividades de la Comisión.	CECYMPAC	04/11/16	12/10/17	Informe	CECYMPAC

¹ ***CG.** Consejo General.

^{**} CECYMPAC. Comisión de Educación Cívica y Mecanismos de Participación Ciudadana.

^{***}ENCCÍVICA. Estrategia Nacional de Cultura Cívica.